



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

GG-1056.

Armenia, 30 de Noviembre de 2021.

Señor:

OSCAR LEON ORTIZ / CONFECCIONES DEPORTIVAS PANTERA.

CC: 7.521.784.7.

Dirección: Calle 19 # 21-06. Armenia – Quindío.

Celular: 3183452022/ 7448520.

E-mail: confeccionespertera@yahoo.com

Referencia: Invitación Pública Mínima Cuantía PMC 020 DE 2021.

Asunto: Comunicación de aceptación de la Oferta.
Contrato de Suministro No.015 - 2021

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía No. PMC 020 DE 2021, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

CONTRATANTE: Instituto Departamental del deporte y recreación del Quindío.
- "INDEPORTES QUINDÍO".

NIT: 801.001.532-7.

CONTRATISTA: OSCAR LEON ORTIZ / CONFECCIONES DEPORTIVAS PANTERA.

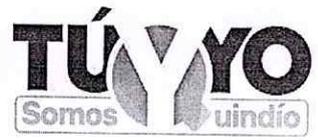
CEDULA / NIT: 7.521.784.7.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA. El objeto de la oferta consiste en: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, PARA LA PRACTICA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO, INDEPORTES QUINDIO".

Que en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

La prestación del servicio se llevará a cabo en el departamento del QUINDIO.

3. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato de suministro será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$25.400.000) M/CTE**; IVA incluido, amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0519 del 21 de octubre de 2021, por valor de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$25.400.000) MC/TE.

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

2.3.2.02.01.003.4302075_26 (Servicios de asistencia técnica para la promoción del deporte – Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). \$25.400.000.

4. TARIFAS Y PRECIOS:

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario.

5. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará al contratista el valor del presente contrato así: mediante **PAGOS PARCIALES**, previa entrega de la factura presentada por el contratista, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC; con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0519 del 21 de octubre de 2021, por valor de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$25.400.000) MC/TE.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

6. PLAZO DE EJECUCION:

La ejecución del contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2021, o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio, y/o hasta agotar presupuesto.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A- 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Presentar al Supervisor informe del cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

A- 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para lograr el objeto contractual aquí definido, pero en especial para facilitar el seguimiento del mismo y la verificación de su cumplimiento, se establecen como mínimo las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los elementos deportivos, conforme con los requerimientos y especificaciones técnicas de INDEPORTES – QUINDIO, según requerimiento del supervisor.
2. Cumplir con la propuesta económica.
3. Atender de manera rápida y oportuna todas las consultas, requerimientos técnicos y administrativos que El Instituto o el supervisor hagan sobre el suministro y su marcha, en relación con la ejecución del objeto del contrato.
4. Cambiar el bien suministrado, en caso de que no cumpla con las especificaciones o requerimientos técnicos del contrato, o que sean entregados en manera defectuosa.
5. Presentar los certificados de originalidad y/o autenticidad del fabricante de los productos que sean oficiales, si hay lugar a ello.
6. Garantizar que los implementos deportivos conserven las mismas especificaciones, requerimientos técnicos y apariencia de las muestras presentadas y aprobadas. De encontrarse diferencias, esto se entenderá como un incumplimiento del contrato.
7. Realizar la entrega en el almacén de Indeportes - Quindio, de acuerdo con las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, con listado que contenga producto, cantidad valor unitario, valor total y especificaciones técnicas.
8. La entrega final de los implementos debe ser igual a las muestras presentadas y aprobadas. En caso de haberse terminado la existencia del producto debe certificarse

Sede Gobernación del Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero Patrimonio de la Humanidad Declarado por la UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

por parte de los respectivos productores a través de carta dirigida al contratista y a INDEPORTES - QUINDIO, de lo contrario no se permitirá ningún cambio de lo presentado en la muestra.

9. Tener en cuenta que el precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
10. El transporte que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato corre por cuenta del contratista. El producto deberá ser entregado en el almacén principal de INDEPORTES - QUINDIO, para lo cual deberá solicitar cita previa con el personal a cargo del almacén, en concertación con la supervisión del contrato, para hacer la respectiva verificación que la entrega de los implementos coincidan con lo presentado y aprobado en las muestras. El transporte que se requiera para el cumplimiento de esta obligación corre por cuenta del contratista.
11. Las demás obligaciones que se deriven del contrato.

B- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Expedir el respectivo Registro Presupuestal, derivado del objeto del contrato.
- Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
- Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el presente contrato, siempre y cuando exista disponibilidad de PAC.
- Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y ARL), así como los parafiscales Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Aprobar en debida forma la garantía única de cumplimiento, que el contratista constituya en debida forma.

8. GARANTÍAS:

• CALIDAD DEL BIEN

Equivalente al 20 % del Valor Total del Contrato

Vigencia del plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) meses a partir de Firma del Contrato por las Partes.

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes. Del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

• CUMPLIMIENTO

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato.

Vigencia del plazo de ejecución del contrato más ciento veinte (120) días a partir de Firma del Contrato por las Partes.

Observaciones: Artículo 7 de la ley 1150 "De las garantías de la contratación", de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 "cumplimiento del contrato", y Artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 "Suficiencia de la garantía de cumplimiento". En materia de garantías en la contratación.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 "Evaluación del riesgo" El Instituto, a continuación, evalúa los riesgos que se pueden presentar y demás estimaciones están contenidas en la MATRIZ DEL RIESGO la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Descripción de cada uno de los riesgos y las garantías a constituir para su cubrimiento.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al contratista, este no de cumplimiento a alguna de las obligaciones pactadas en el contrato, se dé un incumplimiento tardío o defectuoso, el pago del valor de la multas y de la cláusula penal pecuniaria.

CALIDAD DEL BIEN: Se puede presentar una mala calidad del BIEN objeto del suministro, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato que se suscriba, será desarrollada por parte de Indeportes Quindío, a través del Profesional Universitario con funciones de archivo y almacén, Código 219, Grado 09, o quien haga sus veces o quien designe el Gerente General de Indeportes para tal efecto mediante oficio, quien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2.011, ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato tales como; tributos de orden Departamental, Fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

El contratista debe tener en cuenta la tasa prodeporte y recreación correspondiente al 2.5% del valor total del contrato.

El contratista debe tener en cuenta las siguientes estampillas:

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

Handwritten signature



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

- a) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del contrato.
- b) Estampilla Pro-Desarrollo, equivalente al 2% del valor total del contrato.
- c) Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 3% del valor total del contrato
- d) Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1% del valor total del contrato

11. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.

A. DATOS DE LA ENTIDAD

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO

Dirección: "Indeportes Quindío" Carrera 12 No.22-37 Edificio sede de la Gobernación del Quindío, Piso 3 y 4.

Correo Electrónico:
juridica@indeportesquindio.gov.co

gerencia@indeportesquindio.gov.co,

B. DATOS DEL CONTRATISTA

**OSCAR LEON ORTIZ / CONFECCIONES DEPORTIVAS PANTERA.
CC: 7.521.784.7.**

Dirección: Calle 19 # 21-06. Armenia – Quindío.

Celular: 3183452022/ 7448520.

E-mail: confeccionesperpantera@yahoo.com

NOTA: LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS EL CONTRATO CELEBRADO, CON BASE EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2.015.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto INDEPORTES QUINDIO, le hace expresa e incondicional manifestación de aceptación de su oferta cuyo objeto es el indicado al inicio de esta comunicación, descrito a lo largo de este proceso y bien conocidos por usted.

Esperamos su acercamiento a las oficinas del Instituto, ubicada en el piso 3 y 4 del edificio sede de la Gobernación del Quindío, ubicado en la Carrera 12 No. 22-37, Armenia, Q.

Atentamente,

**FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Gerente General
INDEPORTES QUINDIO.**

Proyecto y Elaboró: María Cecilia C.B / Contratista.
Revisó: María Isabel Rojas V. / Jefe Oficina Jurídica

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

RESOLUCION No. 333 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA

El Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "Indeportes Quindío", en uso de sus atribuciones y facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío (Indeportes Quindío), adelantó la invitación pública de mínima cuantía No. PMC 020 DE 2021, dentro de la que se suscribió el contrato de Suministro No. 015 de 2021, con el proponente **OSCAR LEON ORTIZ / CONFECCIONES DEPORTIVAS PANTERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.521.784.7; el cual tiene como objeto: **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, PARA LA PRACTICA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, INDEPORTES QUINDIO"**.

Que el contratista allega la póliza de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 60-46-101001470, de fecha seis (06) de Diciembre de 2021, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A; la cual ampara los riesgos de Cumplimiento y Calidad del Bien.

Que se hace necesario aprobar dicha póliza mediante acto administrativo.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza No. 60-46-101001470, de fecha seis (06) de Diciembre de 2021, expedida por la Compañía Seguros del Estado S.A; de acuerdo al siguiente detalle:

| Póliza | vigencia desde | vigencia hasta | suma asegurada |
|--------------------------|----------------|----------------|----------------|
| CUMPLIMIENTO | 30/11/2021 | 17/04/2022 | \$2.540.000. |
| CALIDAD DE LOS ELEMENTOS | 30/11/2021 | 17/04/2022 | \$5.080.000. |

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

RESOLUCION No. 333 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2021

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en el Armenia, Quindio a los siete (07) de Diciembre de 2021.

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
Gerente General
Indeportes Quindío

Proyecto y Elaboró: María Cecilia C.B. / Contratista
Revisó: María Isabel R.V. / Jefe Oficina Jurídica

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio
de la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

| | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|------|------|----------------------|------|------|-----------------|------|--------------------------------|------|-------------|--------------------------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN: ARMENIA | | | SUCURSAL: ARMENIA | | | COD. SUC: 60 | | NO. PÓLIZA: 60-46-101001470 | | ANEXO: 0 | |
| FECHA EXPEDICIÓN: | | | VIGENCIA DESDE: | | | A LAS: | | VIGENCIA HASTA: | | A LAS: | |
| DÍA: | MES: | AÑO: | DÍA: | MES: | AÑO: | HORAS: | DÍA: | MES: | AÑO: | HORAS: | TIPO MOVIMIENTO: EMISIÓN ORIGINAL |
| 06 | 12 | 2021 | 30 | 11 | 2021 | 00:00 | 17 | 04 | 2022 | 23:59 | |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

| | |
|---|--------------------------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LEON ORTIZ OSCAR | IDENTIFICACIÓN: C.C.:7,521,784 |
| DIRECCIÓN: CL 19 NRO. 21 - 06 | CIUDAD: CALARCA - QUINDIO |
| | TELÉFONO: 7312519 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

| | |
|---|------------------------------------|
| ASEGURADO/BENEFICIARIO: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO | IDENTIFICACIÓN: NIT.:801,001,532-7 |
| DIRECCIÓN: KR 20 NRO. 13 - 22 EDF CAD P | CIUDAD: ARMENIA - QUINDIO |
| | TELÉFONO: 7441787 |
| ADICIONAL: | |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 015-2021 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA, PARA LA PRACTICA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO, INDEPORTES QUINDIO.

AMPAROS

| | | | |
|---|-----------------|-----------------|-------------------|
| RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES | | | |
| AMPAROS: | VIGENCIA DESDE: | VIGENCIA HASTA: | SUMA ASEG/ACTUAL: |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 30/11/2021 | 17/04/2022 | \$ 2,540,000.00 |
| CALIDAD DE LOS ELEMENTOS | 30/11/2021 | 17/04/2022 | \$ 5,080,000.00 |
| ACLARACIONES: CONTRATO DE SUMINISTRO No 015-2021 | | | |

| | | | | | |
|-------------------|-------------------|-------------|----------------|-----------------------|---------------|
| VALOR PRIMA NETA: | GATOS EXPEDICIÓN: | IVA: | TOTAL A PAGAR: | VALOR ASEGURADO TOTAL | PLAN DE PAGO: |
| \$ 40,000.00 | \$ 8,000.00 | \$ 9,120.00 | \$ 57,120.00 | \$ 7,620,000.00 | CONTADO |

| | | | | | |
|------------------------------|--------|---------|------------------------|---------|------------------|
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCIÓN COASEGURO | | |
| NOMBRE: | CLAVE: | % PART: | NOMBRE COMPAÑÍA: | % PART: | VALOR ASEGURADO: |
| ANGELA VIVIANA LLANO MONTOYA | 195209 | 100,00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 14 NO. 14 N - 30 PISO 1 - TELÉFONO: 7358800 - ARMENIA

Gabriela Zarante
60-46-101001470

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

[Firma]
FIRMA TOMADOR



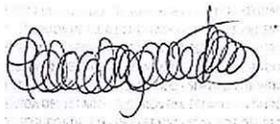
Verifique su póliza escaneando el código QR. Aplica únicamente para la emisión original.

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 60-46-101001470, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en ARMENIA, a los 6 días del mes de Diciembre de 2021



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Conmutador: 3078288 Fax Server 6511240
ASISTENCIA CELULAR #388 - FUERA DE BOGOTA 018000123010
www.segurosdelestado.com

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

60461010014700

| | | | | |
|------------------|---|----------------------|-------------------|-------------|
| FECHA | | | | |
| CONTADO | | | | |
| RECIBIMOS DE: | LEON ORTIZ OSCAR | C.C. C.C. :7,521,784 | | |
| LA SUMA DE: | CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE | | | |
| POR CONCEPTO DE: | PAGO DE PÓLIZA NRO.: 60-46-101001470 | | | |
| | SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA | PRIMA | GASTOS EXPEDICION | IVA |
| | ARMENIA - CU. ESTATAL - 101001470 - 0 - 0 | \$ 40,000.00 | \$ 8,000.00 | \$ 9,120.00 |
| | FORMA DE PAGO | | | |
| | | EFFECTIVO: | \$ 57,120.00 | |
| | | CHEQUE: | \$ 0.00 | |
| | | TARJETA: | \$ 0.00 | |
| | | BD: | \$ 0.00 | |
| | | OTROS: | \$ 0.00 | |
| INTERMEDIARIO: | ANGELA VIVIANA LLANO MONTOYA - 195209 | TOTAL: | \$ 57,120.00 | |
| | | CAJERO: | RAPIESTADO | |

ORIGINAL



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que:

RECIBO DE PAGO N°:

60461010014700

| | | | | |
|------------------|---|----------------------|-------------------|-------------|
| FECHA | | | | |
| CONTADO | | | | |
| RECIBIMOS DE: | LEON ORTIZ OSCAR | C.C. C.C. :7,521,784 | | |
| LA SUMA DE: | CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE | | | |
| POR CONCEPTO DE: | PAGO DE PÓLIZA NRO.: 60-46-101001470 | | | |
| | SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA | PRIMA | GASTOS EXPEDICION | IVA |
| | ARMENIA - CU. ESTATAL - 101001470 - 0 - 0 | \$ 40,000.00 | \$ 8,000.00 | \$ 9,120.00 |
| | FORMA DE PAGO | | | |
| | | EFFECTIVO: | \$ 57,120.00 | |
| | | CHEQUE: | \$ 0.00 | |
| | | TARJETA: | \$ 0.00 | |
| | | BD: | \$ 0.00 | |
| | | OTROS: | \$ 0.00 | |
| INTERMEDIARIO: | ANGELA VIVIANA LLANO MONTOYA - 195209 | TOTAL: | \$ 57,120.00 | |
| | | CAJERO: | RAPIESTADO | |

COPIA



| | | | |
|---|-------------|----------------------|----------------|
| SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL | | | |
| CODIGO: FM-PA-PR-02 | VERSIÓN: 03 | FECHA: 01/04/2020 | PAGINA: 1 de 1 |



FECHA: 07 de Diciembre 2021.

BENEFICIARIO: OSCAR LEON ORTIZ / CONFECCIONES DEPORTIVAS PANTERA.

CEDULA /NIT: 7.521.784.7.

DIRECCIÓN: Calle 19 # 21-06. Armenia – Quindío.

TELÉFONO: 3183452022/ 7448520.

TIPO DE PERSONA: NATURAL.

CON CARGO A LA DISPONIBILIDAD N°: 0519 del 21 de octubre de 2021.

VALOR \$ 25.400.000.

IVA \$ 0

TOTAL \$ 25.400.000.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.01.003.4302075_26 (Servicios de asistencia técnica para la promoción del deporte – Otros Bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). \$25.400.000.

RECURSOS: 26 Recursos del Balance R.B. 2019.

POR CONCEPTO: CONTRATO DE SUMINISTRO No. 015 - 2021: “SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, PARA LA PRACTICA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, INDEPORTES QUINDIO”.

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA
GERENTE GENERAL

| | | |
|---|--|--|
| PROYECTÓ Y ELABORÓ | María Cecilia Cruz B. Apoyo Oficina Jurídica | |
| REVISÓ Y APROBÓ | María Isabel Rojas V. Jefe Oficina Jurídica | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma. | | |



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
801001532-7
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA: martes, 7 diciembre, 2021

CRP: 1871

SOLICITADO POR: GERENCIA

ENVIADO A: ADMINISTRATIVA Y FINAN

CONTRATANTE: FERNANDO A PANESO Z CON CARGO AL CDP NRO: 0519

BENEFICIARIO: CONFECCIONES PANTERA Y/O OSCAR LEON ORTIZ 7521784 DV

CONCEPTO: CONTRATO DE SUMINISTRO No.015-2021, SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, PARA LA PRACTICA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, INDEPORTES QUINDIO. PLANEACION CONTRACTUAL No.313

VALOR: Veinti Cinco Millones Cuatrocientos mil Pesos MCte. \$25.400.000,00

El suscrito Jefe de la división Administrativa y Financiera, **CERTIFICA** que para atender el gasto, objeto del contrato y/o orden de trabajo, ha registrado la suma que se indica, con cargo al presupuesto VIGENTE su registro se ha efectuado contra la Apropriación siguiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

| CÓDIGO | RUBRO | VALOR | RECURSO |
|----------------------------|---|---------------|---|
| 2.3.2.02.01.003.4302075_26 | Servicio de asistencia técnica para la promoción del deporte - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) | 25.400.000,00 | 26 RECURSOS DEL BALANCE R.B 2019 |

REINTEGROS CRP 0519

| CÓDIGO | VALOR | RUBRO |
|--------|-------|-------|
| | | |

 JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



NOTIFICACION DE SUPERVISION



CODIGO:
FO-AJ-02

VERSIÓN: 02

FECHA:
02/01/2021

PAGINA: 1 de
2

CIUDAD: Armenia – Quindío

FECHA: 07 de Diciembre 2021.

NOTIFICADOS: DAVID ALBERTO ROJAS OLARTE.

ASUNTO: Notificación supervisor Contrato de Suministro No.015 - 2021.

CONTRATANTE: INDEPORTES QUINDIO

CONTRATISTA: OSCAR LEON ORTIZ / CONFECCIONES DEPORTIVAS PANTERA.

OBJETO: "SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, PARA LA PRACTICA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, INDEPORTES QUINDIO".

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato de suministro será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$25.400.000) M/CTE.**

PLAZO: La ejecución del contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2021, o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio, y/o hasta agotar presupuesto.

SUPERVISION: Técnico operativo del deporte asociado del Área Técnica, o quien haga sus veces o la persona que el Gerente de Indeportes designe mediante oficio para el efecto

CDP: No. 0519 del 21 de octubre de 2021.

CRP:

NORMATIVIDAD

De acuerdo a la ley 1474 de 2011, en su artículo 83, conceptúa que en procura de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión es el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

La misma ley en su artículo 84, define las facultades y deberes de los supervisores, determinando que ser supervisor implica el seguimiento al ejercicio obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del Contratista y facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Sede Gobernación del
Quindío
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio de
la Humanidad
Declarado por la
UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



NOTIFICACION DE SUPERVISION

CODIGO:
FO-AJ-02

VERSIÓN: 02

FECHA:
02/01/2021

PAGINA: 2 de
2



Señor Supervisor, la nueva normativa respecto de la responsabilidad, ha definido (modificando el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002), como falta gravísima por parte del supervisor, no exigir, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, actividades u obligaciones que no han sido ejecutadas a cabalidad.

También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. Facultades y deberes que pueden generar responsabilidades fiscales, disciplinarias y penales. De antemano, señor supervisor, agradezco la coadyuvancia en la vigilancia y moralización de la ejecución de este Contrato.

Atentamente,

FERNANDO AUGUSTO PANESO ZULUAGA.
GERENTE GENERAL.
INDEPORTES QUINDIO.

| Notificado | Fecha | Firma |
|------------------------------------|------------------------------|-------|
| DAVID ALBERTO ROJAS OLARTE. | 07 de Diciembre 2021. | |

| | | |
|--------------------|--|--|
| PROYECTÓ Y ELABORÓ | María Cecilia Cruz B. Apoyo Oficina Jurídica | |
| REVISÓ Y APROBÓ | María Isabel Rojas V. Jefe Oficina Jurídica | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

**Sede Gobernación del
Quindío**
Carrera 12 No. 22-37
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural
Cafetero Patrimonio de
la Humanidad
Declarado por la
UNESCO**

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co



ACTA DE INICIO/ USO GENERAL

CODIGO:
FO-AJ-03

VERSIÓN:
02

FECHA:
02/01/2021

PAGINA: 1 de
1



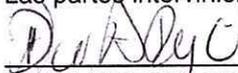
| | |
|----------------------|---|
| NORMATIVIDAD: | De acuerdo al artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y el contrato que nos ocupa consagra como obligación del supervisor "suscribir con el contratista el acta de inicio de ejecución del contrato que se suscribe.", con el fin de dar inicio a las actividades contenidas en el siguiente Contrato de suministro No 015 de 2021 |
|----------------------|---|

| | |
|-------------------------------|--|
| CONTRATANTE: | INDEPORTES QUINDÍO |
| CONTRATISTA: | OSCAR LEON ORTIZ / CONFECCIONES DEPORTIVAS PANTERA. |
| CONTRATO DE SUMINISTRO | No. 015 de 2021. |
| OBJETO: | "SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, PARA LA PRACTICA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LOS PROGRAMAS QUE ADELANTA EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, INDEPORTES QUINDÍO". |
| VALOR DEL CONTRATO: | El valor del contrato de suministro será por la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$25.400.000) M/CTE; IVA incluido, amparado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 0519 del 21 de octubre de 2021, por valor de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$25.400.000) MC/TE. |
| PLAZO: | La ejecución del contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2021, o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la firma del acta de inicio, y/o hasta agotar presupuesto |
| SUPERVISION : | DAVID ALBERTO ROJAS OLARTE Técnico del deporte asociado o quien haga sus veces o la persona que el gerente de Indeportes designe mediante oficio para el efecto |
| CDP: | No. 0519 de 21 octubre de 2021. |
| CRP | |

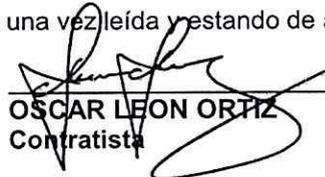
A los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se reunieron las siguientes personas: **OSCAR LEON ORTIZ.** en calidad de Contratista, y **DAVID ALBERTO ROJAS OLARTE** Técnico del Deporte Asociado, en calidad de Supervisor, del contrato de suministro No. 015 de 2021, para suscribir la presente acta y se acuerda:

| | |
|-----------------------------|-------------------------|
| FECHA INICIACION | 9 de Diciembre de 2021 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 15 de diciembre de 2021 |

Las partes intervinientes en esta acta la suscriben una vez leída y estando de acuerdo



DAVID ALBERTO ROJAS OLARTE
 Supervisor



OSCAR LEON ORTIZ
 Contratista

| | |
|--------------------|--|
| PROYECTÓ Y ELABORÓ | DAVID ALBERTO ROJAS OLARTE  |
| REVISÓ Y APROBÓ | DAVID ALBERTO ROJAS OLARTE  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.

Sede Gobernación del
 Quindío
 Carrera 12 No. 22-37
 Armenia, Quindío

Paisaje Cultural
 Cafetero Patrimonio de
 la Humanidad
 Declarado por la
 UNESCO

Teléfonos: 7441787-7441814
gerencia@indeportesquindio.gov.co
www.indeportesquindio.gov.co